

Compensación Extraordinaria por Servicio en el Extranjero:
 € 4,774.89 / 31 x 26 días (enero 2020) € 4,004.75
 € 4,774.89 x 11 meses (febrero - diciembre 2020) € 52,523.79

Gastos de Traslado (ida): (equipaje, bagaje e instalación)
 € 4,774.89 x 2 compensaciones € 9,549.78

TOTAL A PAGAR EN EUROS: € 66,078.32

Artículo 3.- El otorgamiento de la Compensación Extraordinaria Mensual por Servicio en el Extranjero, se hará por días reales y efectivos de servicios en el exterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, con cargo al respectivo Presupuesto Institucional del Año Fiscal correspondiente.

Artículo 4.- El pago por gastos de traslado y pasajes de retorno que origine el cumplimiento de la presente autorización de viaje en Misión de Estudios, se efectuará con cargo a las partidas presupuestales del Sector Defensa - Marina de Guerra del Perú del Año Fiscal correspondiente, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5.- El monto de la Compensación Extraordinaria Mensual será reducido, por la Marina de Guerra del Perú, en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los Literales a), b) o c) del Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, en cumplimiento al segundo párrafo del Numeral 2.1 del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF.

Artículo 6.- El Comandante General de la Marina queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el Artículo 1, sin exceder el total de días autorizados y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del participante.

Artículo 7.- El Oficial Superior designado deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 8.- El mencionado Oficial Superior revistará en la Dirección General de Educación de la Marina, por el periodo que dure la Misión de Estudios.

Artículo 9.- El citado Oficial Superior está impedido de solicitar su pase a la Situación Militar de Disponibilidad o Retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la ley de la materia.

Artículo 10.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER MARTOS RUIZ
 Ministro de Defensa

1842020-1

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Designan Directora de la Dirección de Monitoreo de la Gestión de los Programas Sociales

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
 N° 300-2019-MIDIS

Lima, 31 de diciembre de 2019

VISTOS:

El Memorando N° 588-2019-MIDIS/VMPS del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales; el Memorando

N° 1714-2019-MIDIS/SG/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y, el Informe N° 546-2019-MIDIS/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciéndose a la Dirección de Monitoreo de la Gestión de los Programas Sociales como una unidad orgánica de la Dirección General de Calidad de la Gestión de los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 105-2019-MIDIS, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual contempla el cargo de Director/a de Monitoreo de la Gestión de los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, considerado como cargo de confianza;

Que, por Resolución Ministerial N° 319-2018-MIDIS, se designa a la señora Raquel Galvan Escajadillo en el cargo de Directora de la Dirección de Monitoreo de la Gestión de los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, la citada persona ha presentado renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que corresponde aceptar su renuncia y designar a la persona que se desempeñará en tal cargo;

Con los visados de la Viceministra de Prestaciones Sociales, del Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora Raquel Galvan Escajadillo al cargo de Directora de la Dirección de Monitoreo de la Gestión de los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora Rosmery Arletty Rivera Sivrichi como Directora de la Dirección de Monitoreo de la Gestión de los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARIELA MARÍA DE LOS MILAGROS LUNA FLOREZ
 Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1842041-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Designan Directora de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
 N° 516-2019-EF/43

Lima, 30 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza correspondiente al cargo de Director de Sistema Administrativo II – Director